

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. 572

24 MAR. 2015

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente de las que le confiere los artículos 58 de la Ley 388 de 1997 y los numerales 9 del artículo 4 y 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem es "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

Que el Artículo 4 Numeral 9 del Decreto 4165 de 2011, determina las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de las cuales se encuentra: "ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo."

Que el Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, fija los motivos de declaratoria de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles, así: "ARTÍCULO 19. Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política."

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial

Que, el artículo 57 de la Ley 1682 de 2013, dispone que una vez aprobado el trazado y ubicación de los proyectos de infraestructura de transporte, las autoridades administrativas competentes deberán remitir esta información a la Agencia Nacional Minera *"con el fin de que las áreas ubicadas en dicho trazado y las fuentes de materiales identificadas sean incluidas en el Catastro Minero Colombiano y de este modo sean declaradas como zonas de minería restringida y en las mismas, no se puedan otorgar nuevos títulos de materiales de construcción, durante la vigencia del proyecto distintos a las autorizaciones temporales requeridas para la ejecución del mismo."*

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se aprobó como parte integrante de dicha Ley, el documento: "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos", en cuyo capítulo III, se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas como una estrategia para impulsar la infraestructura como uno de los pilares de crecimiento en Colombia, así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo el mejoramiento de la capacidad de infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que en concordancia con lo anterior se expidió el Documento Conpes 3760 del 20 de agosto de 2013, para Proyectos Viales bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas Cuarta Generación de Concesiones Viales, donde se presentan los lineamientos de política del programa de cuarta generación de concesiones viales (4G), dirigido a reducir la brecha en infraestructura y consolidar la red vial nacional a través de la conectividad continua y eficiente entre los centros de producción y de consumo, con las principales zonas portuarias y con las zonas de frontera del País.

Que de conformidad con la Ley 1508 de 2012, el Grupo Odinsa S.A., sometió a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo radicado No. 2012-409-011088-2 del 20 de abril de 2012, la propuesta en etapa de Prefactibilidad de un proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta", que no requiere desembolso de recursos públicos y que tiene por objeto; *"realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, Construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de los corredores Granada Villavicencio, Villavicencio- Puerto Lopez – Puerto Gaitan – Puente Arimena y Anillo Vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad"*.

Que dichas vías hacen parte del corredor vial Transversal Cordillera Oriental – Llanos Orientales, uno de los principales corredores de comercio exterior del país, por lo cual este proyecto se encuentra enfocado con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo, y priorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de su programa de Cuarta Generación de Concesiones.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1508 de 2012, se agotaron las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad, se efectuó la evaluación de los aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos del proyecto de Iniciativa Privada "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta", así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 31 del Decreto 1467 de 2012, emitió concepto de aprobación de la valoración de obligaciones contingentes mediante comunicación con radicado No. 2-2015-001974 del 22 de enero de 2015, por su parte, el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 1467 de 2012, emitió concepto favorable a la justificación presentada de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto de la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada mediante comunicación No. 20158200030471 del 26 de enero de 2015.

Que la señora Ministra de Transporte presentó y sustentó ante el Consejo de Ministros las conclusiones del Estudio de Factibilidad presentado por el Originador y la correspondencia de estos con las condiciones del contrato de concesión, obteniendo concepto favorable de dicho órgano colegido y por su parte, en sesión del 04 de febrero de 2015 el Consejo Nacional de Política Social y Económica –CONPES-, emitió concepto previo favorable a la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada presentada por el Originador, para que el contrato de concesión tenga un plazo de ejecución superior al previsto en el artículo 68 de la Ley 1508 de 2012.

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial

Que la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1508 de 2012, y sus Decretos Reglamentarios y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, consideró que la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, que no requiere desembolso de recursos públicos, denominada "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta", presentado por la Estructura Plural Grupo ODINSA S.A. – APP LLANOS -, es viable e informo de ello al Representante Legal suplente del Grupo Odinsa S.A. – APP Llanos-, mediante comunicación Rad. No. 2015-200-002400-1 del 5 de Febrero de 2015.

Que la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Memorando No. 2015-200-001793-3 del 09 de Febrero de 2015, en ejercicio de sus funciones, certificó, luego de un proceso técnico de verificación realizado por esa dependencia y su equipo, que el proyecto a declararse de utilidad pública mediante el presente acto administrativo, se encuentra georeferenciado y ubicado en las coordenadas geográficas que se allegaron mediante archivo digital, adjunto al memorando antes mencionado.

Que la Asociación Público Privada de iniciativa privada denominada "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta", cumple los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para ser declarado de utilidad pública e interés social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de utilidad pública e interés social el Proyecto "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Según consta y se certifica en el Memorando No. 2015-200-001793-3 del 09 de Febrero de 2015, de la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual forma parte integral de la presente resolución, se considera de utilidad pública e interés social la franja de terreno del corredor vial del Proyecto "Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta" que se determina por las coordenadas georeferenciadas en sistema Magna Sirgas, Origen Bogotá, suministradas por el originador del Proyecto y contenidas en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

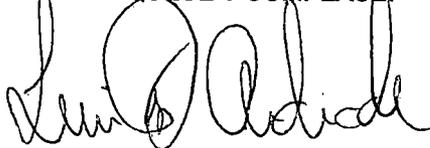
ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente resolución el Anexo No. 2 que contiene el shape del proyecto Corredor Vial Granada – Villavicencio- Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución a la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena- CORMACARENA, Gobernación del Meta, Secretarías de Planeación de los Municipios de Acacias, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín y Villavicencio que comprenden las coordenadas mencionadas, con el fin de que adopten las medidas pertinentes para salvaguardar el interés público.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 de FEBRERO de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Priscila Sánchez Sanabria

Revisó: Felipe Castro Arenas

Revisó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico



Bogotá D.C.

PARA: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

DE: CAMILO JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración (E)

ASUNTO: Declaratoria de Utilidad Pública Iniciativa Privada Malla Vial del Meta. 13

Estimado Doctor Pinilla:

Dando alcance al memorando No. 2015-200-001211-3 enviado a su vicepresidencia el pasado 28 de enero, nos permitimos enviar nuevamente la información necesaria para la declaratoria de Utilidad Pública de los corredores del proyecto de Iniciativa Privada del asunto.

Esta información ha sido corregida y complementada por el Originador del proyecto y por eso le solicitamos reemplazar los datos del pasado memorando con los datos que acompañan esta comunicación.

Atentamente,

CAMILO JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración (E)

Anexo: 1 CD

Proyectó. Ing. Felipe Castro A. - Asesor Técnico VE 
Revisó: Ing. Camilo Jaramillo Berrocal. Gerente de Proyectos

Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20152000002655
GADF-F-010



Agencia Nacional de
Infraestructura



17

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007673-1

Fecha: 14/04/2015 11:41:09->101

OEM: AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIE

Anexos:1 CD



Doctor

FERNANDO IREGUI MEJÍA

Director General

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Calle 37 No. 8 - 40

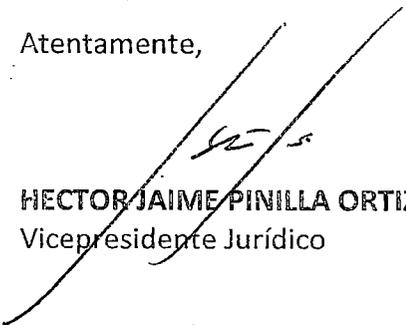
Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 

Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 6456

GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



18

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007675-1
Fecha: 14/04/2015 11:41:36->101
OEM: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
Anexos:1 CD



Bogotá, D.C.



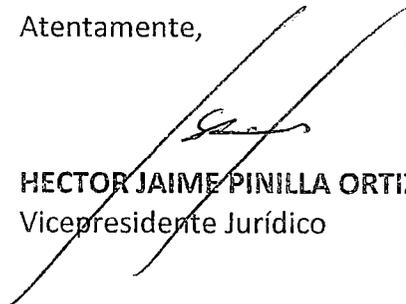
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Carrera 23 No. 18 -31
Teléfono 57(8) 6358588
Yopal - Casanare

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 64-53
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



19

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007676-1

Fecha: 14/04/2015 11:42:17->101

OEM: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOST

Anexos:1 CD



Bogotá, D.C.



Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA

Carrera 35 No 25-57 Barrio San Benito

Teléfono 57 86 6730420

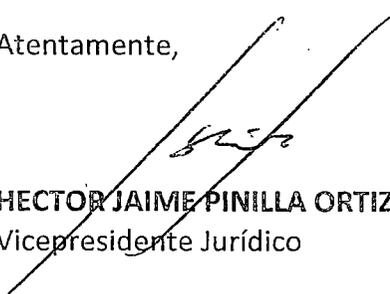
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ

Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 

Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 6160

GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



20

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007677-1
Fecha: 14/04/2015 11:42:45->101
OEM: GOBERNACION DEL META
Anexos: 1 CD



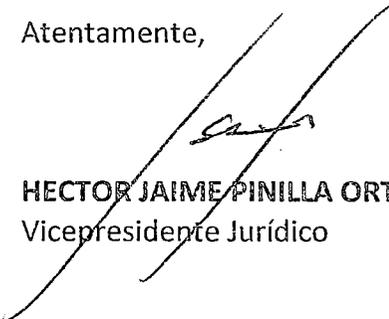
Señor
ALÁN JESÚS EDMUNDO JARA URZOLA
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL META
Carrera 33 No 38-45
Teléfono (57 8) 661 01 38
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6462
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



21

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007679-1
Fecha: 14/04/2015 11:48:12->101
OEM: ALCALDIA DE ACACIAS
Anexos: 1 CD



Bogotá, D.C.

Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS

Carrera 14 No. 13 – 30 Centro

Teléfonos 57 (8) 6569061 - 6469049

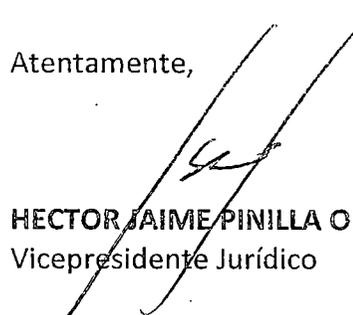
Acacías - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ

Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6463
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



22

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007686-1
Fecha: 14/04/2015 12:01:42->101
OEM: MUNICIPIO DE GRANADA
Anexos:1 CD



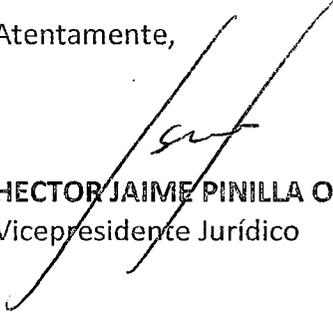
Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA
Calle 15 No. 14 – 07 Esquina Centro
Teléfonos 57 (8) 6588158
Granada – Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6465
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



23

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007687-1
Fecha: 14/04/2015 12:02:41->101
OEM: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL
Anexos:1CD



Bogotá, D.C.



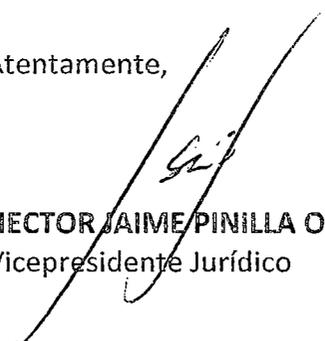
Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL
Calle 13 N° 07-09 Barrio Los Fundadores
Teléfonos 57 (8) 6755020
Guamal – Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 
GADF-F-012



Agencia Nacional de Infraestructura



26

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007688-1
Fecha: 14/04/2015 12:03:34->101
OEM: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ
Anexos: 1 CD



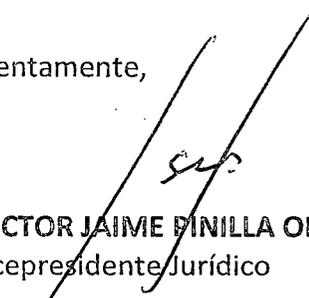
Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ
Calle 6 No. 4 – 40 Barrio Centro
Teléfonos 57 (8) 6451867 - 6450412
Puerto López - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6470
GADF-F-012

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007689-1
Fecha: 14/04/2015 12:04:03->101
OEM: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
Anexos:1 CD



Bogotá, D.C.



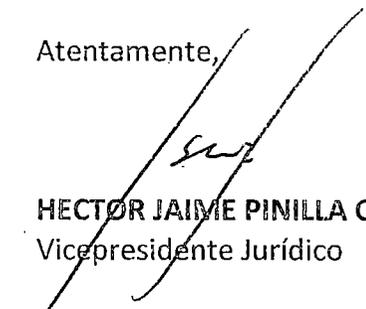
Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
Carrera 5 N° 4-75 Barrio Fundadores San Martín de los Llanos
Teléfonos 57 (8) 6485158
San Martín- Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 
GADF-F-012





Agencia Nacional de Infraestructura



26

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007690-1
Fecha: 14/04/2015 12:04:35->101
OEM: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Anexos:1 CD



Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

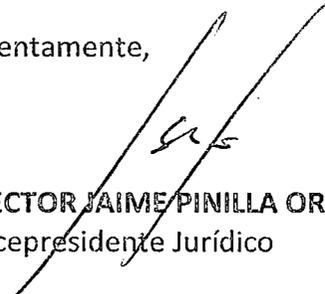
Calle 40 N° 33 - 64 Centro
PBX 57 (8) 6715859
Villavicencio - Meta

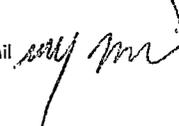
ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 64-72
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



27

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-008309-1
Fecha: 22/04/2015 08:36:45->101
OEM: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Anexos:1 CD



Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN

Calle 10 No. 10 – 60 Barrio Centro Palacio Arnaldo Riobueno Riveros

Teléfonos 57 (8) 6460050 - 6460425

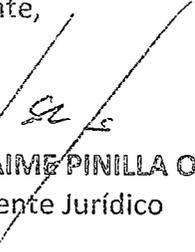
Puerto Gaitán - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 572 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Vial Corredor Vial Granada -Villavicencio-Puente Arimena, Anillo vial de Villavicencio y Acceso a la Ciudad – Malla Vial del Meta”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-012